

Informativo sobre Datos Personales de la Iniciativa "#MeGustaChile ¡Que se escuche tu voz!"

Estimado

Apoderado o Apoderada:

Por medio de este acto, se informa sobre el tratamiento de sus datos personales y del niño, niña o adolescente, de su representación, y de la misma manera se deja para su conocimiento del Protocolo de Manejo de Datos Personales de la Iniciativa "#MeGustaChile ¡Que se escuche tu voz!" que se detalla a continuación:

La iniciativa "#MeGustaChile ¡Que se escuche tu voz!", tiene por objeto que estudiantes de educación básica de todos los establecimientos educacionales de Chile puedan expresar su opinión sobre aquellas cosas que más le gustan de nuestro país.

I.- Identificación de la información que fue recopilada: Mediante esta iniciativa, el Ministerio recopiló los siguientes Datos de Personales:

- 1.- Nombre; Apellido; Domicilio, Numero de RUT, Teléfono y Correo electrónico del Apoderado y Nombre, Apellido, Establecimiento y Numero RUT del Estudiante.
- 2.- Un archivo de audio, que explica qué es lo que más le gusta de Chile.
- 3.- Dos fotografías del Estudiante.

4.- Videos generados con las fotografías y audios con el fin de publicar en las redes sociales, del Ministerio y/o Autoridades.

II.- Finalidad del tratamiento de los datos personales: La iniciativa "#MeGustaChile ¡Que se escuche tu voz!", tenía como finalidad convocar a estudiantes entre 2º y 6º básico para que, mediante publicaciones en la página <https://megustachile.mineduc.cl/> y en las redes sociales de Ministerio y las de sus autoridades, contaran qué les gusta de Chile. Lo anterior, constituye una instancia para expresarse en un espacio de respeto y amor por nuestro país. El tratamiento de datos personales realizado correspondió a la publicación de estos datos en las plataformas antes mencionadas como imágenes y datos de los estudiantes y, para efectos de registro, los datos que los apoderados proporcionaron en sus autorizaciones originales.

III.- Base habilitante para el tratamiento de los datos personales: La habilitación con la que este Ministerio realiza el tratamiento de datos personales en relación con esta Iniciativa, dice relación con fomentar el desarrollo integral de la educación de los niños, promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales, la inclusión social y la equidad, así como también, la participación de los estudiantes en temas de interés público, se crea la iniciativa "#MeGustaChile ¡Que se escuche tu voz!".

En relación con las competencias legales que facultan a este Ministerio a desarrollar la iniciativa #MeGustaChile, se hace referencia a las siguientes normas:

Nuestra legislación, y en particular la normativa educacional, se hace cargo de los principios entregados por la Convención sobre los Derechos del Niño promulgada mediante Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y que se entienden como parte de la competencia de este Ministerio, de acuerdo con lo siguiente:

El artículo 1° de la Ley N° 18.956, señala, dentro de las funciones del Ministerio de Educación, las siguientes:

“Artículo 1°.- El Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo; promover la educación parvularia y garantizar el acceso gratuito y el financiamiento fiscal al primer y segundo nivel de transición de la educación parvularia; financiar un sistema gratuito destinado a garantizar el acceso de toda la población a la educación básica y media, generando las condiciones para la permanencia en las mismas de conformidad a la ley; promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana; fomentar una cultura de la paz, y de estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística, la práctica del deporte y la protección y conservación del patrimonio cultural.

Es deber del Estado que el sistema integrado por los establecimientos educacionales de su propiedad provea una educación gratuita y de calidad, fundada en un proyecto educativo público laico, esto es, respetuoso de toda expresión religiosa, y pluralista, que permita el acceso a toda la población y que promueva la inclusión social y la equidad.”

En concordancia con lo anterior, y dentro de las competencias principales de esta Cartera de Estado, se encuentra la facultad de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades. Así las cosas el artículo 2° de la Ley N° 20.370, señala lo siguiente:

“Art. 2º. La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

La educación se manifiesta a través de la enseñanza formal o regular, de la enseñanza no formal y de la educación informal.

La educación informal es todo proceso vinculado con el desarrollo de las personas en la sociedad, facilitado por la interacción de unos con otros y sin la tuición del establecimiento educacional como agencia institucional educativa. Se obtiene en forma no estructurada y sistemática del núcleo familiar, de los medios de comunicación, de la experiencia laboral y, en general, del entorno en el cual está inserta la persona.”

Es por lo anterior, que este Ministerio, dentro de su función de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, tiene también un deber de desarrollar otras

modalidades de aprendizaje, velando por facilitar y propiciar la interacción de unos con otros, en un marco de respeto y tolerancia, como también lo indica la Convención sobre los Derechos del Niño.

Ahora, bien, y en relación con el tratamiento de datos en torno a la iniciativa #MeGustaChile, es preciso indicar lo que señala el artículo 20 de la Ley N° 19.628:

“El tratamiento de datos personales por parte de un organismo público sólo podrá efectuarse respecto de las materias de su competencia y con sujeción a las reglas precedentes. En esas condiciones, no necesitará el consentimiento del titular.”

IV.- Comunicación de los datos personales: La comunicación de los datos personales, de los estudiantes se realizó en publicaciones en la página, <https://megustachile.mineduc.cl/> y en las redes sociales de Ministerio y las de sus autoridades.

V.- Tratamiento de los datos personales: El tratamiento de los datos personales entregados voluntariamente por los apoderados y del niño, niña o adolescente, de su representación, se realizará en los términos establecidos en la Ley N° 19.628, sobre “Protección de la Vida Privada”, asistiéndoles a los titulares de éstos el ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) establecidos el artículo 13 de la citada ley:

1.- Acceso a sus datos personales: Derecho a solicitar acceso sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente;

2.- Rectificación de los datos tratados: Derecho a solicitar la rectificación o modificación de sus datos personales cuando ellos sean erróneos, inexactos, equívocos o incompletos;

3.- Cancelación de los datos tratados: Derecho a solicitar la cancelación o eliminación de sus datos personales cuando su almacenamiento carezca de fundamento legal o se encuentren caducos, salvo que concurra alguna excepción legal.

Adicionalmente podrá solicitar la suspensión temporal de cualquier operación de tratamiento de sus datos personales cuando el usuario haya proporcionado voluntariamente sus datos o ellos se usen para comunicaciones informativas y no desee continuar figurando en el registro respectivo de modo temporal o definitivo, o cuando la exactitud de los datos personales no pueda ser establecida o cuya vigencia sea dudosa y respecto de los cuales no corresponda la cancelación; y

4.- Oposición al tratamiento de los datos: Derecho a oponerse a que sus datos personales sean utilizados para fines de publicidad, investigación de mercado o encuestas de opinión.

VI.- Seguridad y almacenamiento de los datos tratados: El Ministerio de Educación ha adoptado las medidas técnicas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a estos registros de datos personales, evitando su adulteración, pérdida, uso y acceso no autorizado o fraudulento según los requerimientos que establezca la normativa vigente. El Ministerio de Educación y los funcionarios que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados a su confidencialidad respecto de éstos y asumirán el deber de resguardo en

concordancia con lo establecido en las políticas de seguridad de la información de este Ministerio y, en especial, con aquellos establecidos en la Ley N° 19.628.

Los datos personales recogidos a través de esta iniciativa serán almacenados durante el tiempo necesario para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que fueron recabados según las políticas de seguridad de la información de este Ministerio.

La autorización realizada es esencialmente revocable, en concordancia con lo dispuesto el artículo 13 de la Ley N° 19.628.

Para ejercer sus derechos el Usuario podrá dirigirse directamente a la página <https://megustachile.mineduc.cl/>, en la cual se habilita a una forma especial para ejercerlos, o bien, enviando un correo a consultas@mineduc.cl indicando claramente su solicitud.

Saluda atentamente a Usted,

Directora de Comunicaciones
Ministerio de Educación